

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI - CONTAMANA**

Creada por Ley N° 03995 del 13 de octubre de 1900



Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



**ORDENANZA MUNICIPAL N° 004-2025-MPU-CM**

Contamana, 05 de marzo del 2025.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI.**

**POR CUANTO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE UCAYALI.**

**VISTO:**

El Acuerdo de Concejo N° 022-2025-MPU-CM-SOC de fecha 05 de marzo de 2025, que aprobó el Dictamen N° 002-2025-MPU-CM-CPPYPI de fecha 04 de marzo de 2025, mediante el cual se aprobó el Proyecto de Ordenanza Municipal que Dispone y Reglamenta el Proceso del Presupuesto Participativo basado en resultados para el año fiscal 2026 de la Municipalidad Provincial de Uçayali, y el Cronograma para el desarrollo del proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año 2026, adoptada en Sesión Ordinaria de Concejo N° 005-2025 de fecha 05 de marzo de 2025, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con los numerales 1 y 2 del Artículo N° 195 de la Constitución Política del Perú, modificado por el Art. 194, de la Ley 27680, Ley de la Reforma Constitucional del capítulo XIV, del Título IV sobre Descentralización, los Gobiernos Locales promueven el desarrollo de la economía local y la prestación de servicios públicos de su responsabilidad estableciéndose que son competencias para probar su organización interna y su presupuesto y aprobar el Plan de Desarrollo Concertado con sociedad civil;

Que, de acuerdo a los artículos 197° y 199° de la Constitución Política del Perú, modificada mediante Ley 27680 que aprueba la Reforma Constitucional del capítulo XIV, del Título IV sobre Descentralización, establece que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuentas de su ejecución anualmente, bajo responsabilidad conforme a Ley;





**ORDENANZA MUNICIPAL N° 004-2025-MPU-CM**

Contamana, 05 de marzo del 2025.

Que, la Ley 27783, Ley de Bases de Descentralización, Capítulo IV de Participación ciudadana Art. 17 numeral 17.1° 17.2°, los gobiernos regionales y locales están obligados a promover participación ciudadana en la formación, debate y concertación de los planes de desarrollo y presupuestos y en la gestión pública, con la participación de los ciudadanos que canalizan a través de los espacios de consulta, coordinación y vigilancia existente;

Que, de conformidad al artículo 53° y 104° de la Ley N° 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades se rigen por sus presupuestos Participativos Anuales como instrumentos de Administración y Gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la Ley de la materia, y en concordancia con los planes de desarrollo concertados de su jurisdicción. El presupuesto participativo forma parte del sistema de planificación, así mismo en el numeral 1 del artículo 104° de la precitada norma corresponde al Consejo de Coordinación Local Distrital: 1) Coordinar y Concretar el Plan de Desarrollo Municipal Distrital Concertado y el Presupuesto Participativo Distrital.

Que, conforme a la segunda disposición complementaria de la Ley N° 29298, y el Decreto Supremo N° 097-2009-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 132-2010-EF, se establecen criterios de alcance y montos de ejecución que permiten delimitar los proyectos de inversión pública de impacto regional. Provincial y distrital, a ser considerados por los Gobiernos Regionales y Locales en sus respectivos presupuestos participativos.

Que, la Décima Sexta disposición complementaria de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades dispone que las municipalidades regulan mediante ordenanza los mecanismos de aprobación de los presupuestos participativos;

Que, Conforme al artículo 1° de la Ley 28056 – Ley del Marco del Presupuesto Participativo, define al proceso del Presupuesto Participativo como un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones del Estado – Sociedad Civil; asimismo, en su artículo 2° de la precitada norma señala que: La Ley tiene por objeto establecer disposiciones que aseguren la efectiva participación de la sociedad civil en el proceso de programación participativa del presupuesto, el cual se desarrolla en armonía con los planes de desarrollo concertados de los gobiernos regionales y gobiernos locales; especificándose las acciones del proceso de presupuesto participativo mediante Ley N° 29298, que modificó los artículos 4°, 5°, 6° y 7° de la mencionada Ley citada precedentemente.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI - CONTAMANA

Creada por Ley N° 03995 del 13 de octubre de 1900



Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



## ORDENANZA MUNICIPAL N° 004-2025-MPU-CM

Contamana, 05 de marzo del 2025.



Que, el numeral 20.1 del artículo 20° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de Descentralización, dispone que los Gobiernos Regionales y Locales se sustentan y rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los mismos que formulan y ejecutan conforme a Ley y, administración y gestión, los mismos que formulan y ejecutan conforme a Ley, y en concordancia con los planes de desarrollo concertados.



Que, de conformidad al Decreto Supremo N° 142-2009-EF que reglamenta la Ley Marco del Presupuesto Participativo – Ley N° 28056, y el Decreto Supremo N° 131-2010-EF que modifica el artículo 6° del mencionado Reglamento, se precisan los lineamientos que permiten regular la participación de la Sociedad civil en el Presupuesto Participativo.



Que, conforme a la Ley N° 28056 y su reglamento aprobado del Decreto Supremo N° 171-2003-EF; y la Ley N° 29298, Ley que modifica la Ley N° 28056, aprueba el proceso presupuestario participativo, facultando a los gobiernos locales adecuar la normatividad a su realidad, las mismas que establecen disposiciones y lineamientos para la efectiva participación de la sociedad civil en el proceso participativo que convoque los gobiernos locales.



Que, mediante Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01 se aprueba el Instructivo N° 001-2010-EF-76.01, Instructivo para el proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados, de carácter general y permanente.



Que, la Gerencia de Presupuesto, Planeamiento y Organización, mediante Informe N° 010-2025-MPU-ALC-GM-GPPyO de fecha 20 de febrero de 2025, remite el proyecto de Ordenanza Municipal del Reglamento del Presupuesto Participativo basado en Resultados para el año fiscal 2026; el cual se encuentra dentro del marco legal presupuestal establecido.

Que, el artículo 40 de la Ley N° 27972 establece que las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general que aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y materias en las que la municipalidad tienen competencia normativa;

Que, de conformidad con las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; y demás normas complementarias; con la dispensa de la lectura y aprobación de acta; el pleno del Concejo Municipal, aprobó la siguiente:





ORDENANZA MUNICIPAL N° 004-2025-MPU-CM

Contamana, 05 de marzo del 2025.

ORDENANZA MUNICIPAL QUE DISPONE Y REGLAMENTA EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2026 – DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI.

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Reglamento para el Proceso de Presupuesto Participativo basado en resultados para el año fiscal 2026, para la provincia de Uçayali-Contamana, la misma que consta de diez (10) Artículos, una (01) disposición Complementa, anexos y el Cronograma del proceso del Presupuesto Participativo basado en resultados para el año fiscal 2026, las mismas que forman parte integrante de la presente Ordenanza, cuyo íntegro será publicado en la página web de la entidad ([www.muniucayali.gob.pe](http://www.muniucayali.gob.pe).)

**ARTÍCULO SEGUNDO. – AUTORIZAR** al señor alcalde para que dicte las medidas complementarias para el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal, en concordancia con el Concejo Municipal y el Consejo de Coordinación Local.

**ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR** el cumplimiento de la presente ordenanza al Consejo de Coordinación Local, de la Gerencia municipal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Organización, Gerencia de Infraestructura, Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Secretaría General y Archivo, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Servicios, Saneamiento y Ambiente, Gerencia de Promoción Económica, Gerencia de Pueblos Originarios y Costumbres Ancestrales, Gerencia de Acondicionamiento Territorial y Catastro, Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones, Sub gerencia de Planeamiento y Organización, Sub Gerencia de Presupuesto quienes deberán dar todas las facultades para la implementación del proceso del presupuesto participativo basado en resultados.

**ARTÍCULO CUARTO.- DEROGAR** todas las normativas municipales que se opongan a la presente ordenanza municipal.

**POR TANTO:**

**Regístrese, Comuníquese, publíquese y cúmplase.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI  
CONTAMANA - LORETO

Abog. Rodolfo Pedro Lovo Tello  
ALCALDE PROVINCIAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI  
CONTAMANA - LORETO

Abog. Lusita Mili Saldaña Icomena. Mag.  
Gerente de Secretaría General y Archivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI - CONTAMANA

Creada por Ley N° 03995 del 13 De octubre de 1900

"Año del Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"  
Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Organización



## GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO y ORGANIZACIÓN



# REGLAMENTO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADOS EN RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2026.

Ley N°28056 Ley Marco del Presupuesto Participativo

Dirección: Jr. Amazonas N°307 – CONTAMANA, Provincia de Ucajali – Región Loreto

Web: [alcaldia@muniucayali.gob.pe](mailto:alcaldia@muniucayali.gob.pe) / [mpu-contamana@muniucayali.gob.pe](mailto:mpu-contamana@muniucayali.gob.pe)

**"...trabajamos juntos por el desarrollo de la provincia..."** Página 1 de 17



INDICE

|  |    |
|--|----|
| CAPITULO I.....                                  | 3  |
| FINALIDAD, OBJETIVO Y ALCANCE                    |    |
| CAPITULO II.....                                 | 3  |
| MARCO NORMATIVO                                  |    |
| CAPITULO III.....                                | 4  |
| MARCO CONCEPTUAL                                 |    |
| CAPITULO IV.....                                 | 5  |
| ROL DE LOS ACTORES DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO |    |
| CAPITULO V.....                                  | 6  |
| PROCESO METODOLOGICO                             |    |
| CAPITULO VI.....                                 | 11 |
| DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS                    |    |
| ANEXOS.....                                      | 13 |
| CRONOGRAMA.....                                  | 16 |







# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI - CONTAMANA

Creada por Ley N° 03995 del 13 De octubre de 1900

"Año del Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"  
Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Organización



## CAPITULO I

### FINALIDAD, OBJETO Y ALCANCE

#### Artículo 1°. Finalidad del reglamento.

Establecer las disposiciones específicas que regulen el Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados (PPBR) para el año fiscal 2026 para la provincia de Ucajali, de conformidad con la normatividad legal vigente y el instructivo para el proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados, Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 aprobado mediante Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01.

#### Artículo 2°. Objeto del reglamento.

Contar con un instrumento que asegure llevar a cabo un proceso ordenado del Presupuesto Participativo y permite su ejecución de manera ordenada y debidamente planificada.

Contar con un instrumento planificado que permita establecer disposiciones que aseguren llevar a cabo el Proceso del Presupuesto Participativo de manera ordenada con la sociedad civil organizada y el estado.

#### Artículo 3°. Alcance.

El presente reglamento será de aplicación obligatoria para el Consejo de Coordinación Local (CCL), Concejo Municipal, Representantes de la Sociedad Civil, Agentes Participantes e Instituciones Privadas de la Provincia de Ucajali que participen en el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados – 2026 (PPBR – 2026)

## CAPITULO II

### MARCO NORMATIVO

#### Artículo 4°. Base Legal.

- a) Constitución Política del Perú.
- b) Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional. Cap. XIV - Título IV Sobre Descentralización.
- c) Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización.
- d) Ley N° 27292 – Ley Orgánica de Municipalidades.
- e) Ley N° 27293 - Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- f) Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y acceso a la información Pública.
- g) Decreto Legislativo N°1440 - Decreto Legislativo Del Sistema Nacional De Presupuesto Público.
- h) Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo.
- i) Ley N° 29298 – Ley que Modifica la Ley No. 28056: Ley Marco del Presupuesto Participativo.
- j) Decreto Supremo N° 097 – 2009 – EF – norma que hace precisiones sobre los criterios que delimitan los proyectos de impacto Regional, Provincial y Distrital.
- k) D.S. N° 142-2009-EF Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo.
- l) Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01 Aprueba el Instructivo 001-2010-EF/76.01 Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2012.
- m) Ley N° 32185 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2025.
- n) Decreto Supremo N° 004 – 2013 – PCM. Aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública.
- o) Ley N° 27293 – Ley del Sistema Nacional de Inversión Publica y disposiciones complementarias y modificatorias.
- p) Plan Bicentenario Perú al 2050.

Dirección: Jr. Amazonas N°307 – CONTAMANA, Provincia de Ucajali – Región Loreto

Web: [alcaldia@muniucayali.gob.pe](mailto:alcaldia@muniucayali.gob.pe) / [mpu-contamana@muniucayali.gob.pe](mailto:mpu-contamana@muniucayali.gob.pe)

**"...trabajamos juntos por el desarrollo de la provincia..."** Página 3 de 17





**CAPÍTULO III**  
**MARCO CONCEPTUAL**

**Artículo 5° - Conceptos:**

- a) **Presupuesto Participativo Basado en Resultados.** - Se enmarca dentro del nuevo enfoque de la Gestión Pública, en el cual los Recursos Públicos se asignan, ejecutan y evalúan en función a cambios específicos que se deben alcanzar para mejorar el bienestar de la población lograr estos cambios supone producir "Resultados" que mejoren notoriamente las condiciones de vida de la persona.

El Presupuesto Participativo Basado en Resultados, comprende la incorporación al proceso del Presupuesto Participativo las corrientes renovadoras del Presupuesto y la Gestión por Resultados en los que el ciudadano y los resultados que estos requieren y valoren se constituyen en el eje del accionar público. Para tal fin se estructuran los presupuestos en función a los productos entendidos como conjunto de bienes y servicios, que la población recibe para lograr los resultados. El presupuesto anual debe garantizar las dotaciones de recursos necesarios para poder desarrollar los productos, incluyendo las previsiones presupuestarias para los recursos humanos, insumos materiales y bienes de capital que sean necesarios, Enmarcados y Articulados a los Programas Presupuestales

- b) **Agentes Participantes.** - Son aquellas personas que participan con voz y voto en la discusión y toma de decisiones en el Proceso de Planeamiento del Presupuesto Participativo. Están integrados por el alcalde de la Municipalidad Provincial de Ucayali, los Regidores, los miembros del Consejo de Coordinación Local Provincial - CCLP, las organizaciones de la Sociedad Civil, Tenientes Gobernadores, Agentes Municipales, Alcaldes de Centros Poblados, Jefes de la Comunidad Nativa, Representantes de instituciones públicas, debidamente acreditadas y partidos políticos, debidamente acreditadas.

- c) **Sociedad Civil.** - Comprende a las Organizaciones Sociales de base territorial o temática, así como Organismos e Instituciones Privadas dentro del ámbito local. Son organizaciones sociales de base territorial o temática, aquellas cuyos miembros residen mayoritariamente dentro del ámbito local tales como Organizaciones de Productores Agropecuarios, Comités del Programa del Vaso de Leche, Club de Madres, Sindicatos o gremios, Organizaciones culturales, sociales o deportivas, Organizaciones o grupos religiosos, ONGs, entre otras, con presencia en la jurisdicción.

- d) **Plan de Desarrollo Local Concertado.** - Es el instrumento de gestión de base territorial y de carácter integral orientador del Desarrollo Provincial y del Proceso del Presupuesto Participativo, tiene objetivos estratégicos de mediano y largo plazo en concordancia con los Planes Sectoriales, Regionales y nacionales. **(PDLC en Proceso de Formulación).**

- e) **Equipo Técnico Municipal.** - Tiene la misión de brindar soporte técnico en el proceso de planeamiento de desarrollo concertado del Presupuesto Participativo y desarrollar el trabajo de evaluación técnica; asimismo, de armonizar la realización de acciones de capacitación a los Agentes Participantes, su participación activa con voz. Integrada por las principales Unidades Orgánicas de la Comuna que tienen injerencia directa con el PPBR 2026. Su conformación será autorizada por Acto Resolutivo indicando los Nombres y Apellidos, como las Unidades Orgánicas que tengan bajo su responsabilidad, de acuerdo con el detalle siguiente:

- Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Organización PRESIDENTE
- Gerencia Municipal MIEMBRO

Dirección: Jr. Amazonas N°307 – CONTAMANA, Provincia de Ucayali – Región Loreto

Web: [alcaldia@muniucayali.gob.pe](mailto:alcaldia@muniucayali.gob.pe) / [mpu-contamana@muniucayali.gob.pe](mailto:mpu-contamana@muniucayali.gob.pe)

**"...trabajamos juntos por el desarrollo de la provincia..."** Página 4 de 17



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI - CONTAMANA

Creada por Ley N° 03995 del 13 De octubre de 1900

"Año del Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Organización



- Gerencia de Asesoría Jurídica MIEMBRO
- Gerencia de Secretaría General y Archivo MIEMBRO
- Gerencia de Administración y Finanzas MIEMBRO
- Gerencia de Infraestructura MIEMBRO
- Gerencia de Desarrollo Social MIEMBRO
- Gerencia de Servicios, Saneamiento y Ambiente MIEMBRO
- Gerencia de Promoción Económica MIEMBRO
- Gerente de Pueblos Originarios y Costumbres Ancestrales MIEMBRO
- Gerencia de Acondicionamiento Territorial y Catastro MIEMBRO
- Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones MIEMBRO
- Sub Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Organización MIEMBRO
- Sub Gerencia de Presupuesto MIEMBRO

- f) **Problema.** - Es el hecho o circunstancias que limita el desarrollo y bienestar social, acentuando más las condiciones de pobreza de la población.
- g) **Potencialidad.** - Es la posibilidad de desarrollo de la realidad territorial correspondiente, en función a sus recursos y capacidades.
- h) **Acciones Según Impacto.** - Se entiende por acciones de Impacto Provincial aquellas actividades y/o proyectos cuyos beneficios directos alcanzan a mayor cantidad de población y mejoran sus condiciones de vida.

## CAPÍTULO IV

### ROL DE LOS ACTORES DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

#### Artículo 6°. Roles:

- a) **Alcalde Provincial.** - El alcalde en su calidad de presidente del Consejo de Coordinación Local es responsable de convocar a reuniones del Presupuesto Participativo; así como disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de los acuerdos adoptados en el proceso.
- b) **Concejo Municipal - CM:** Aprobar las normas complementarias para llevar a cabo el proceso, fiscalizar el desarrollo oportuno de cada una de las fases del proceso, velar por el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos por la municipalidad.
- c) **Consejo de Coordinación Local (CCL):** Participar y promover activamente el Proceso del Presupuesto Participativo, responder a las convocatorias que realiza las autoridades municipales, coordinar la incorporación de proyectos de inversión en el presupuesto institucional año Fiscal 2024, apoyar al COVIC en el cumplimiento de las acciones acordadas.
- d) **Comité de Vigilancia y Control - COVIC:** Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del Presupuesto Participativo; informar al Concejo Municipal, CCL y otras dependencias públicas del incumplimiento de los acuerdos.
- e) **Agentes Participantes - AP:** Participar activamente y consecuente en la discusión, definición, priorización y toma de decisiones, respecto a los resultados y proyectos a ser priorizados en los Procesos del Presupuesto Participativo Basado en Resultados.
- f) **Equipo Técnico Municipal - ETM:** Brindar apoyo para el desarrollo del proceso, organizar información para el desarrollo de los talleres de trabajo, realizar la Evaluación Técnica - Financiera de los proyectos propuestos, suscribir el acta y demás instrumentos que garantice la formalidad del proceso, articulado a la Programación Multianual, Plan de Desarrollo Local Concertado y Plan Bicentenario Perú al 2050.

Dirección: Jr. Amazonas N°307 – CONTAMANA, Provincia de Ucayali – Región Loreto

Web: [alcaldia@muniucayali.gob.pe](mailto:alcaldia@muniucayali.gob.pe) / [mpu-contamana@muniucayali.gob.pe](mailto:mpu-contamana@muniucayali.gob.pe)

**"...trabajamos juntos por el desarrollo de la provincia..."** Página 5 de 17





## CAPÍTULO V

### PROCESO METODOLÓGICO.

#### Artículo 7°. Fase de preparación.

Fase que comprende el desarrollo de las acciones de Comunicación, Sensibilización, Convocatoria, Identificación y Capacitación a los Agentes Participantes. Al culminar esta fase los productos resultantes serán:

- Sociedad Civil informada sobre el cronograma de proceso del Presupuesto Participativo.
- Relación de Agentes Participantes debidamente registrados y acreditados.

La Municipalidad Provincial de Ucajali, en coordinación con el CCL inician con la debida anticipación y oportunidad el desarrollo de las actividades de difusión y sensibilización para el desarrollo del Proceso.

En esta fase antes de desarrollar actividades en sí, se deberán realizar como mínimo las siguientes tareas:

- Conformación del Equipo Técnico Municipal, aprobada mediante Resolución de Alcaldía que precisa quienes lo conforman y sus responsabilidades, la misma que deberá de conformarse previamente a iniciativa de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Organización, para revisión, análisis y sustentación de la presente Ordenanza.
- Elaboración del cronograma del proceso debidamente detallado.
- Elaboración o actualización de un Reglamento, según corresponda, para el desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo, el cual debe ser aprobado mediante Ordenanza Municipal.
- Elaboración y/o actualización del diagnóstico situacional, señalando las potencialidades y problemas centrales.
- Plan de Trabajo Detallado.
- Recopilación y preparación de la siguiente información:
  - Resumen ejecutivo del Plan de Desarrollo Concertado (PDLC) **en proceso de formulación.**

Las actividades para desarrollarse son las siguientes:

- a) **Comunicación.** - La Municipalidad Provincial de Ucajali, con el propósito de lograr una amplia participación y representatividad de la Sociedad Civil Organizada, difundirá por los medios de comunicación de mayor cobertura a nivel provincial o sectores aledañas o periféricas, sobre el inicio y los avances del PPPBR 2026.
- b) **Sensibilización.** - La Municipalidad Provincial de Ucajali, con el apoyo de las instituciones privadas promotoras de desarrollo, promoverán la participación responsable de la Sociedad Civil en la programación del presupuesto, ejecución, control y sostenibilidad de los proyectos de inversión, a fin de lograr una participación con un mayor compromiso social, aplicando materiales audio visuales.
- c) **Convocatoria.** - La Municipalidad Provincia de Ucajali, en coordinación con los Miembros del CCL, convocará a la sociedad Civil organizada a participar en las diferentes fases del PPP BxR 2026, utilizando los canales de comunicación más adecuados, para garantizar una correcta y eficiente comunicación con los Agentes Participante, mediante sectores y eventos que agrupen mayor concentración de la población.

Dirección: Jr. Amazonas N°307 – CONTAMANA, Provincia de Ucajali – Región Loreto  
Web: [alcaldia@muniucayali.gob.pe](mailto:alcaldia@muniucayali.gob.pe) / [mpu-contamana@muniucayali.gob.pe](mailto:mpu-contamana@muniucayali.gob.pe)

**"...trabajamos juntos por el desarrollo de la provincia..."** Página 6 de 17



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI - CONTAMANA

Creada por Ley N° 03995 del 13 De octubre de 1900

"Año del Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Organización

La convocatoria deberá promover la integración al proceso de representantes de las distintas entidades del estado y de la sociedad civil.



- d) **Identificación e Inscripción de los Agentes Participantes.** - la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Organización, con el apoyo del ETM, se encargará de la identificación, inscripción y acreditación de los Agentes Participantes de acuerdo al siguiente procedimiento.

## 1. Identificación de los Agentes Participantes- (AP): son agentes participantes.

- Alcalde Provincial.
- Miembros del Concejo Municipal.
- Miembros del Consejo de Coordinación Local (CCL)
- Representantes de Organismos del Estado de Incidencia Provincial
- Representantes de la Sociedad Civil, Comunidades, Clubes de Madre, Comités de Vaso de Leche, Comités de Gestión, Sindicatos, Organización de Mujeres y Jóvenes, etc.
- Organismos e Instituciones Privadas: Universidades, Colegios Profesionales, Asociaciones Civiles, ONGs, Fundaciones, Iglesias y otras que tengan competencia.

## 2. Requisitos para la inscripción como AP.

- a) **Los requisitos para las organizaciones de la sociedad civil, juntas vecinales y otros son:**

- Solicitud de registro como Agente Participante (Según Modelo).
- Copia simple de documentos que acrediten por lo menos un (01) año de actividad institucional y presencia efectiva a nivel Distrital. Para ello, las organizaciones podrán adjuntar copia del acta de constitución de la organización u otros instrumentos.
- Copia simple del acta que contenga el acuerdo de participar en el proceso del Presupuesto Participativo y la designación de sus representantes.
- Copia de DNI de los representantes como Agentes Participantes: Titular y Suplente.
- Ficha de Identificación de Agentes Participantes. Anexo °02.

- b) **Los requisitos para las comunidades Campesinas, Nativas, Anexos y pagos son:**

- Solicitud de registro como agente participante. (Según modelo).
- Copia simple de documentos que acrediten por lo menos un (01) año de actividad institucional. Para ello, podrán adjuntar los instrumentos jurídicos con suficiente valor.
- Copia simple del acta que contenga el acuerdo de participar en el proceso del Presupuesto Participativo y la designación de sus representantes.
- Copia del DNI de los representantes como Agentes Participantes: Titular y Suplente.
- Formatos de Registro de los datos de los representantes designados- **Anexo N° 02.**

- c) **Los requisitos para los sectores del Estado son:**

- Solicitud de Registro como agente Participante. (según Modelo).
- Copia simple de documentos que acrediten por lo menos un (01) año de actividad institucional y presencia efectiva en el distrital. Para ello, podrán adjuntar los instrumentos jurídicos razonablemente confiables.
- Documentos de designación de sus representantes o copia simple del acta que contenga el acuerdo de participar en el proceso del Presupuesto Participativo.
- Copia legalizada de la Resolución de designación, credencial u otro instrumento jurídico del representante Legal.

Dirección: Jr. Amazonas N°307 – CONTAMANA, Provincia de Ucayali – Región Loreto

Web: [alcaldia@muniucayali.gob.pe](mailto:alcaldia@muniucayali.gob.pe) / [mpu-contamana@muniucayali.gob.pe](mailto:mpu-contamana@muniucayali.gob.pe)

**"...trabajamos juntos por el desarrollo de la provincia..."** Página 7 de 17





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI - CONTAMANA

Creada por Ley N° 03995 del 13 De octubre de 1900

"Año del Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Organización

- Copia del DNI de los representantes como Agentes Participantes: Titular y suplente.
- Ficha de identificación de agentes participantes. Anexo N° 02

### 3. Acreditación de los agentes Participantes.

La Municipalidad Provincial de Ucayali, acreditará mediante una "CONSTANCIA o CERTIFICACIÓN (REGISTRO O CÓDIGO)", el cual tendrá una vigencia hasta que culmine el PPP BxR 2026.

### 4. Capacitación a los Agentes Participantes (AP)

La capacitación a los AP, será una acción permanente, a fin de actualizar y precisar sus conocimientos sobre el proceso participativo y mejorar su participación. Los cuales se llevarán en foros o en talleres.

La Municipalidad Provincial de Ucayali, con la participación con los miembros del CCL, así como instituciones de la Sociedad Civil, prepararán programas de capacitación.

Los temas para impartirse en las capacitaciones estarán relacionados al fortalecimiento del Proceso del Presupuesto Participativo en Base a Resultados, Articulación de los Planes de Competencias Locales (Provincial), Gestión y Políticas Públicas, Plan de Desarrollo Concertado, Sistema Nacional de Inversión Pública – SNIP, Alcances de Vigilancia y sobre el COVIC y otros temas vinculantes.

### Artículo 8°. Fase de Concertación.

Fase donde se desarrollan talleres de trabajo entre la Municipalidad Provincia de Ucayali y la Sociedad Civil, para desarrollar un trabajo concertado de Diagnóstico, Identificación y Priorización de Resultados y de Proyectos de Inversión que contribuyan al logro de resultados a favor de la de población, sobre todo de aquellos sectores que contribuyan al cierre de brechas.

### 5. Acciones Previas.

- I. Actualización del diagnóstico a nivel Provincial que reflejen los principales problemas con los indicadores respectivos, a cargo del Equipo Técnico orientados fundamentalmente al logro de resultados para mejorar las condiciones de vida de la población.
- II. Recopilación y preparación de la siguiente información.
  - Lineamientos de políticas de gestión.
  - Consolidado el banco de proyectos por Ejes Temáticos o Programas Presupuestales.
  - Detalle de los proyectos priorizados en el Proceso Participativo del año anterior, diferenciando los que fueron considerados y los que no fueron incluidos en el Presupuesto Institucional, indicando el motivo del por qué no fueron considerados. Programas de Inversión ejecutados el año fiscal anterior.
  - Programas de Inversiones, aprobados en los Presupuestos Institucionales.
  - Relación de proyectos de inversión ejecutados en el año anterior.
  - Informes de los compromisos asumidos por la Sociedad Civil y otras entidades del estado, en procesos participativos anteriores y su nivel de cumplimiento.

### 6. Desarrollo de talleres del trabajo.

En la metodología de trabajo de los talleres, se incluirán los mecanismos de discusión expuestos en las disposiciones complementarias.

En esta fase se desarrollarán los siguientes talleres.

Dirección: Jr. Amazonas N°307 – CONTAMANA, Provincia de Ucayali – Región Loreto

Web: [alcaldia@muniucayali.gob.pe](mailto:alcaldia@muniucayali.gob.pe) / [mpu-contamana@muniucayali.gob.pe](mailto:mpu-contamana@muniucayali.gob.pe)

**"...trabajamos juntos por el desarrollo de la provincia..."** Página 8 de 17





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI - CONTAMANA

Creada por Ley N° 03995 del 13 De octubre de 1900

"Año del Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"  
Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Organización



## I. Formulación de la Matriz de Priorización.

Previamente el ETM, formulará una propuesta de matriz para la priorización de proyectos por Ejes Temáticos y/o programa presupuestal, teniendo en cuenta los problemas priorizados, lineamientos de política y otros instrumentos que considere pertinente.

## II. Taller de Metodología (Capacitación a los AP) Identificación, Rendición de Cuentas (Último PPP) y Validación de la Matriz y Selección de Proyectos.

Este taller se desarrollará en el Auditorium del Centro Cultural Alberto Angulo Seúl de la Municipalidad Provincial de Ucayali, en donde estarán presentes los Distritos de la provincia y centros Poblados pertenecientes del Distrito de Contamana:

Este taller consta de seis (06) pasos.

### Paso 1: Metodología (capacitación a los AP)

En esta etapa se desarrollará algunos conceptos básicos sobre PPPBR 2026, Programas Presupuestales, Sistema de Inversión Pública, etc.

### Paso 2: Presentación de la Problemática Provincial:

En esta etapa se presentará el diagnóstico sobre los problemas identificados por ejes temáticos y/o programas presupuestales, el mismo que reflejará con indicadores los principales problemas, estableciendo las brechas de las necesidades insatisfechas existentes. Así mismo se organizará mesas de trabajo para la discusión y priorización de problemas – resultados (ponderación), las mismas que estarán dirigidas por el responsable del Eje Temático y/o programa presupuestal correspondiente. Posteriormente, cada mesa de trabajo presentará los resultados en plenaria, identificando los tipos de proyectos que se deberán presentar en el "próximo taller".

### Paso 3: Rendición de Cuentas:

El alcalde de la Municipalidad Provincial de Ucayali y/o responsable que designe, presentará un informe situacional de los proyectos de los presupuestos participativos pasados. El COVIC vigente presentará un informe sobre las acciones efectuadas durante su gestión si es que los hubiera.

### Paso 4: Presentación de Matrices de Priorización:

Se presentarán las matrices de priorización a los AP, para su discusión y aprobación. En esta etapa se dará a conocer el presupuesto asignado al proceso, así como la distribución porcentual por Ejes temáticos y/o programa presupuestal, siendo su composición la siguiente:

| Prog. Presupuestal        | Asignación |
|---------------------------|------------|
| Social                    | 30%        |
| Infraestructura           | 30%        |
| Productivos               | 20%        |
| Ambiental                 | 10%        |
| Orden interno y seguridad | 10%        |

En caso de no existir proyectos de inversión en el Eje Institucional o Programa Presupuestal, se asignará el presupuesto al eje de mayor demanda.

Dirección: Jr. Amazonas N°307 – CONTAMANA, Provincia de Ucayali – Región Loreto

Web: [alcaldia@muniucayali.gob.pe](mailto:alcaldia@muniucayali.gob.pe) / [mpu-contamana@muniucayali.gob.pe](mailto:mpu-contamana@muniucayali.gob.pe)

**"...trabajamos juntos por el desarrollo de la provincia..."** Página 9 de 17





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI - CONTAMANA

Creada por Ley N° 03995 del 13 De octubre de 1900

"Año del Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Organización

## Paso 5: Presentación y Selección de Proyectos.

Los AP y Municipalidad Provincial de Ucayali, presentarán sus propuestas de proyectos de inversión por Eje Temático y/o Programa Presupuestal, teniendo en cuenta los problemas resultados priorizados en el primer taller.

Los Agentes Participantes presentarán en el formato proporcionado, las propuestas de los proyectos para ser evaluados en la siguiente etapa por el Equipo Técnico. Los proyectos propuestos para ser evaluados en la siguiente etapa por el Equipo Técnico. Los proyectos propuestos deben cumplir con los siguientes requisitos.

- o Proyectos de inversión declarados viables.
- o Proyectos de inversión de naturaleza multiprovincial o integrales.
- o También se podrán presentar ideas de proyectos que cumplan con los criterios establecidos y que sean de impacto provincial, regional o nacional; los mismos que se considerarán para la formulación de los estudios de pre inversión para el año 2026.

## Paso 6: Evaluación Técnica de los Proyectos.

El Equipo Técnico en reuniones de trabajo, calificará cada Unidad de proyecto en función a la matriz aprobada en el taller anterior. Programa Presupuestal presentará un listado de proyectos en orden de prioridad según los puntajes obtenidos.

### **7. Formalización de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo.**

Esta fase se desarrollará en el siguiente taller.

#### **I. Taller de Priorización y Formalización de Acuerdos y Compromisos.**

##### **Paso 1: Presentación de resultados de calificación de proyectos:**

Los responsables de cada Eje Temático y/o Programa Presupuestal, presentaran los resultados de la evaluación de proyectos en orden de prioridad, para su validación por los agentes participantes.

##### **Paso 2: Elección de los miembros del COVIC.**

La Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Organización, conducirá la elección de los miembros del Comité de Vigilancia y Control, debiéndose elegirse un total de cuatro (04) miembros representantes de organizaciones de la Sociedad Civil.

##### **Paso 3: Suscripción de acuerdos.**

Se dará lectura al acta de acuerdos y compromisos para la suscripción correspondiente a cargo de todos los AP asistentes, teniendo en cuenta que deberán incluirse las ideas de proyectos a ser formulados por la Municipalidad Provincial de Ucayali.

### **Artículo 9°. -Fase de Coordinación con los Niveles de Gobierno.**

El Alcalde participará en la convocatoria que genere el Gobierno Regional de Loreto, a reuniones de trabajo a fin de coordinar acciones a desarrollar de manera conjunta, en el marco de las políticas de gasto de inversión de los gobiernos provinciales, identificando principales problemas que deberán ser resueltos de manera conjunta, así como el compromiso de financiamiento para la ejecución de proyectos en el marco del presupuesto participativo, para lo cual deberán tener en cuenta lo siguiente:

- A) Identificar intervenciones de importancia para el desarrollo, que pueden ser agrupadas en un proyecto de mayor dimensión que responderá a objetivos de gran

Dirección: Jr. Amazonas N°307 – CONTAMANA, Provincia de Ucayali – Región Loreto

Web: [alcaldia@muniucayali.gob.pe](mailto:alcaldia@muniucayali.gob.pe). / [mpu-contamana@muniucayali.gob.pe](mailto:mpu-contamana@muniucayali.gob.pe)

**"...trabajamos juntos por el desarrollo de la provincia..."** Página 10 de 17





## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI - CONTAMANA

Creada por Ley N° 03995 del 13 De octubre de 1900

"Año del Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"  
Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Organización



impacto en el desarrollo de la Provincia y la Región, los que podrían ser financiados por el Gobierno Regional o cofinanciados conjuntamente con los Gobiernos Locales.

B) Establecer lazos de compromisos y responsabilidades para asegurar la sostenibilidad de los proyectos a través de una adecuada operación y mantenimiento de las mismas.

C) Para este fin, será necesario una Reunión del ETM y CM, con el fin de definir y formalizar los acuerdos en un acta, elaborada por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Organización.

### **Artículo 10°. Fase de Formalización.**

En esta fase se procede a la formalización de los acuerdos a través de la incorporación del presupuesto respectivo en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA):  
Formalización en el PIA de los Acuerdos y Compromisos.

Los acuerdos y compromisos adoptados en el PPP BR 2026, se formalizan en el mes de **junio**. Los proyectos deben ser incluidos en el Presupuesto Institucional para su aprobación en el Consejo Municipal.

Así mismo, El Equipo Técnico elaborará un cronograma de ejecución de proyectos que deberá ser puesto a disposición del COVIC, CCL y Consejo Municipal.

Si en la etapa de ejecución, alguno de los proyectos priorizados en el PPP BR 2026, no puede ser ejecutados, el Alcalde dispondrá el reemplazo de dicho proyecto por otro, según la escala de prioridades establecidas participativamente y el nivel de recursos disponibles para su atención, hecho que debe hacerse de conocimiento al CCL y COVIC.

## CAPÍTULO VI

### DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

**Primero.** Los resultados del PPP BR 2026, serán publicados, en los medios de comunicación disponibles, para conocimiento de la población y serán remitidos a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas (DGPP-MEF).

La Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Organización (GPPyO) y la Sub Gerencia de Programación e Inversiones, como parte del ETM son los encargados de preparar el documento final de presupuesto participativo de acuerdo a los requisitos mínimos del instructivo del Presupuesto Participativo, documento que debe ser firmado por el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ucajali y presentado a la DGPP-MEF.

**Segundo.** - Sobre la Metodología

#### a) Forma de desarrollo de los talleres.

- Se contará con un moderador o facilitador quien conducirá el desarrollo del taller y brindará apoyo en todo el PPP BR 2026.
- La participación se desarrollará en base a la agenda establecida.

#### b) Obligaciones.

- Los AP están obligados a participar en los talleres u reuniones que convoque la Municipalidad Provincial de Ucajali dentro del desarrollo del PPP BxR 2026, en los días, horarios y lugares previstos en los cronogramas.
- Participaran con voz y voto en el PPP BR 2026, solo los AP debidamente acreditados.
- Los AP, están obligados a respetar los principios rectores del Proceso del Presupuesto Participativo.

Dirección: Jr. Amazonas N°307 – CONTAMANA, Provincia de Ucajali – Región Loreto

Web: [alcaldia@muniucayali.gob.pe](mailto:alcaldia@muniucayali.gob.pe) / [mpu-contamana@muniucayali.gob.pe](mailto:mpu-contamana@muniucayali.gob.pe)

**"...trabajamos juntos por el desarrollo de la provincia..."** Página 11 de 17





## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI - CONTAMANA

Creada por Ley N° 03995 del 13 De octubre de 1900

"Año del Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"  
Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Organización



### c) Tiempo de Intervenciones.

- Los AP, podrán hacer uso de tres (03) minutos por intervención como máximo.
- Los AP, podrán intervenir de forma alturada y mesurada en los debates, discusión o concertación en los talleres, los cuales se registrarán por el orden de participación establecidos por el facilitador.

### d) De la toma de decisiones.

Las decisiones tomadas en los talleres deberán ser aprobadas por concertación o por votación por mayoría simple por los AP.

Características de la votación.

- La votación se realizará de forma pública y a mano alzada mostrando su credencial.
- Se computará un voto por cada agente participante y no se permitirá representación de ningún tipo.
- Los integrantes del equipo técnico tendrán voz, pero no voto.

### Tercero. - Sobre los costos del PPP BxR 2026:

Los costos que demande la realización del PPP BxR 2026, serán asumidos por la Municipalidad Provincial de Uçayali y entidades involucradas con el proceso de acuerdo a su disponibilidad y presentación del Plan de Trabajo por el ETM.

**Cuarto.** - Las disposiciones no contempladas en el presente reglamento serán planteados por el ETM.

**Quinto.** - El desarrollo del PPP BR se registrará de acuerdo al cronograma establecido el cual se adjunta en el Anexo N° 03/PPP.



Dirección: Jr. Amazonas N°307 – CONTAMANA, Provincia de Uçayali – Región Loreto

Web: [alcaldia@muniucayali.gob.pe](mailto:alcaldia@muniucayali.gob.pe) / [mpu-contamana@muniucayali.gob.pe](mailto:mpu-contamana@muniucayali.gob.pe)

**"...trabajamos juntos por el desarrollo de la provincia..."** Página 12 de 17





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI - CONTAMANA**

Creada por Ley N° 03995 del 13 De octubre de 1900

"Año del Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"  
Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Organización



**ANEXOS**

**Anexo N° 01/PPPBR.**

**SOLICITUD: DE INSCRIPCIÓN DE LOS AGENTES PARTICIPANTES.**

**Abog. Rodolfo Pedro Lovo Tello**  
**Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ucayali**  
**Jr. Amazonas N°307-Contamana-Ucayali**

Yo.....Identificado (a) con DNI N°.....  
domiciliado en.....  
..... en representación de mí organización.....  
..... me presento y expongo.

Que teniendo conocimiento del inicio del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados (PPPBR) año Fiscal 2026 y de la convocatoria para la inscripción de Agentes Participantes, por tal motivo solicito a usted tenga a bien considerarme en dicho registro, toda vez que mi institución tiene el interés de participar y contribuir con tan importante proceso.

Por lo que adjunto los requisitos de Ley:

Contamana,..... de..... del 2025

Atentamente,

.....  
Nombre y firma

TELÉFONO o MÓVIL: .....







# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI - CONTAMANA

Creada por Ley N° 03995 del 13 De octubre de 1900  
"Año del Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"  
Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Organización



## Anexos N° 02/PPBR

### FORMATO DE REGISTRO DE LOS DATOS DE LOS REPRESENTANTES DESIGNADOS.

| REGISTRO DE AGENTES PARTICIPANTES<br>AL PPPBR 2026 |  |       |      |  |
|--|--|-------|------|--|
| TITULAR  |  |       |      |  |
| 1  | NOMBRES  |       |      |  |
| 2  | APELLIDOS  |       |      |  |
| 3  | N° DE DNI  |       |      |  |
| 4  | SEXO   |       |      |  |
| 5  | ORGANIZACIÓN A LA QUE REPRESENTA                       |       |      |  |
| 6  | CARGO  |       |      |  |
| 7  | N° DE ASOCIADOS DE LA ORGANIZACIÓN A LA QUE REPRESENTA |       |      |  |
| 8  | PERIODO DE VIDA INSTITUCIONAL                          | MESES | AÑOS |  |
| 9  | DIRECCIÓN  |       |      |  |
| 10   | DISTRITO   |       |      |  |
| 11   | TELÉFONO DOMICILIO                                     |       |      |  |
| 12   | TELÉFONO MÓVIL   |       |      |  |
| 13   | CORREO ELECTRÓNICO                                     |       |      |  |
| SUPLENTE   |  |       |      |  |
| 1  | NOMBRES  |       |      |  |
| 2  | APELLIDOS  |       |      |  |
| 3  | N° DE DNI  |       |      |  |
| 4  | SEXO   |       |      |  |
| 5  | CARGO  |       |      |  |
| 6  | DIRECCIÓN  |       |      |  |
| 7  | DISTRITO   |       |      |  |
| 8  | TELÉFONO DOMICILIO                                     |       |      |  |
| 9  | TELÉFONO MÓVIL   |       |      |  |
| 10   | CORREO ELECTRÓNICO                                     |       |      |  |



SELLO Y FIRMA DE LA AUTORIDAD O REPRESENTANTE LEGAL

Dirección: Jr. Amazonas N°307 – CONTAMANA, Provincia de Ucajali – Región Loreto

Web: [alcaldia@muniucayali.gob.pe](mailto:alcaldia@muniucayali.gob.pe) / [mpu-contamana@muniucayali.gob.pe](mailto:mpu-contamana@muniucayali.gob.pe)

**"...trabajamos juntos por el desarrollo de la provincia..."** Página 14 de 17





**Anexo N° 03/PPBR**

**FICHA TECNICA DE PROPUESTA DE PROYECTO DE INVERSIÓN**

**INFORMACIÓN DEL AGENTE PARTICIPANTE**

|  |  |
|--|--|
| Nombre del Agente Participante que propone el proyecto |  |
| Nombre de la organización a la que representa          |  |

**INFORMACIÓN MINIMA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PROPUESTO**

|  |  |
|--|--|
| 1. Nombre del Proyecto de Inversión                |  |
| 2. Localización (Zona a los que beneficia)         |  |
| 3. Problema específico que contribuye a solucionar |  |
| 4. Población beneficiaria (indicar cantidad)       |  |

Código del Proyecto de Inversión:  Perfil viable:

Cuenta con Expediente Técnico: SI  NO

5. Descripción del proyecto:

|   |  |
|---|--|
| 6. Monto estimado de la inversión del proyecto (En soles).  |  |
| 7. De ser el caso, señalar posibles interferencias (agua, desagüe, drenaje pluvial, alineamiento, otros). |  |

**COFINANCIAMIENTO DEL PROYECTO (SÓLO SERÁ LLENADO SI EXISTE DOCUMENTO SUSCRITO DE COMPROMISO DE LA POBLACIÓN BENEFICIARIA)**

|  |  |
|--|--|
| Aporte de la Población (%)               |  |
| Aporte de la Municipalidad (%)           |  |
| Otros (ONG, Empresas Privadas, etc.) (%) |  |
| Total                                    |  |

Nota: Adjuntar Acta debidamente suscrita donde se considera el porcentaje de cofinanciamiento.

Contamana .....de .....del 2025.

Nombres y apellidos: .....

Cargo: .....

DNI N°: .....

Dirección: Jr. Amazonas N°307 – CONTAMANA, Provincia de Ucayali – Región Loreto

Web: [alcaldia@muniucayali.gob.pe](mailto:alcaldia@muniucayali.gob.pe) / [mpu-contamana@muniucayali.gob.pe](mailto:mpu-contamana@muniucayali.gob.pe)

**"...trabajamos juntos por el desarrollo de la provincia..."** Página 15 de 17







# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI - CONTAMANA

Creada por Ley N° 03995 del 13 De octubre de 1900

"Año del Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Organización

## CRONOGRAMA



### CRONOGRAMA PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADO PARA EL AÑO 2026

| ACTIVIDADES   | FECHA INICIO | FECHA FINAL | RESPONSABLE  |
|---|--------------|-------------|--|
| <b>1. PREPARACIÓN</b>   |              |             | <b>ETM</b>   |
| 1.1. Conformación del Equipo Técnico  | 06/03/2025   | 06/03/2025  | Alcaldía<br>Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Organización (GPPyO) |
| 1.2. Aprobación y difusión de la Ordenanza (multianual)   | 06/03/2025   | 06/03/2025  | Concejo Municipal<br>Equipo Técnico Municipal (ETM)                      |
| 1.3. Comunicación e Invitación para la participación en el proceso  | 06/03/2025   | 06/03/2025  | Alcaldía - GPPyO - Facilitador   |
| Diagnóstico del Comité de Vigilancia y Control  |              |             | Gerencia Municipal - Facilitador   |
| Plan de Trabajo del PPP B x R   |              |             | Gerencia Municipal - GPPyO - Facilitador                                 |
| 1.4. Sensibilización  | 07/03/2025   | 12/03/2025  | Gerencia Municipal - GPPyO - Facilitador                                 |
| 1.5. Convocatoria Pública   | 13/03/2025   | 18/03/2025  | Gerencia Municipal - GPPyO - Facilitador                                 |
| 1.6. Identificación e Inscripción de Agentes Participantes (AP)   | 19/03/2025   | 26/03/2025  | GPPyO - ETM - Facilitador  |
| Verificación de Requisitos  | 19/03/2025   | 26/03/2025  | GPPyO - ETM - Facilitador  |
| Publicación de solicitudes observadas   | 19/03/2025   | 26/03/2025  | GPPyO - ETM - Facilitador  |
| Levantamiento de observaciones  | 19/03/2025   | 26/03/2025  | GPPyO - ETM - Facilitador  |
| Publicación y Acreditación de los Agentes Participantes   | 19/03/2025   | 26/03/2025  | GPPyO - ETM - Facilitador  |
| 1.7. Preparación de materiales para talleres  | 26/03/2025   | 27/03/2025  | GPPyO - ETM y Facilitador  |
| <b>2. CONCERTACIÓN</b>  |              |             | <b>ETM</b>   |
| 2.1. Taller 1: Capacitación AP, Identificación de problemas, Rendición de Cuentas PPPBR 2026 y Validación de Matriz de criterios de priorización y Selección de Proyectos de los distritos y centros Poblados |              |             | ETM y Facilitador  |
| 2.2. Evaluación Técnica de Proyectos  |              |             | ETM y Facilitador  |
| 2.3. Taller 2: Priorización de proyectos y formalización de acuerdos - compromisos  | 28/03/2025   | 28/03/2025  | COVIC, ETM y Facilitador   |
| Informe Final y registro en aplicativo WEB  | 31/03/2025   | 31/03/2025  | Gerencia Municipal, GPPyO, y Facilitador                                 |

Dirección: Jr. Amazonas N°307 – CONTAMANA, Provincia de Ucayali – Región Loreto

Web: [alcaldia@muniucayali.gob.pe](mailto:alcaldia@muniucayali.gob.pe) / [mpu-contamana@muniucayali.gob.pe](mailto:mpu-contamana@muniucayali.gob.pe)

**"...trabajamos juntos por el desarrollo de la provincia..."** Página 16 de 17





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI - CONTAMANA

Creada por Ley N° 03995 del 13 De octubre de 1900  
"Año del Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"  
Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Organización



|  |                    |            |
|--|--------------------|------------|
| <b>3. COORDINACIÓN ENTRE NIVELES DE GOBIERNO</b> | <b>Todo el año</b> | <b>ETM</b> |
| <b>4. FORMALIZACIÓN</b>                          | <b>Todo el año</b> | <b>ETM</b> |

## CONVOCATORIA A LOS TALLERES DE TRABAJO DEL PROCESO PARTICIPATIVO

La Municipalidad provincial de Ucajali, CONVOCA a los Agentes Participantes acreditados para el proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2026; al Equipo Técnico; así como a los Comités de Vigilancia, a participar en el Desarrollo de los Talleres de Trabajo del Proceso del Presupuesto Participativo los cuales se realizarán según el cronograma siguiente.

| LUGAR                | TALLERES   | PARTICIPACION  | FECHAS           |
|----------------------|--|--|------------------|
| Auditórium Municipal | Formalización de Acuerdos del Presupuesto Participativo Basado en Resultado 2026 | Gerencias involucradas de la Municipalidad Provincial de Ucajali<br><br>Los centros poblados | 28 de marzo 2025 |



Dirección: Jr. Amazonas N°307 – CONTAMANA, Provincia de Ucajali – Región Loreto

Web: [alcaldia@muniucayali.gob.pe](mailto:alcaldia@muniucayali.gob.pe) / [mpu-contamana@muniucayali.gob.pe](mailto:mpu-contamana@muniucayali.gob.pe)

**"...trabajamos juntos por el desarrollo de la provincia..."** Página 17 de 17